

Radicación: Nº 2015-127
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Yaned Carmenza Rocha Baquero
Accionado: Nación Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-127
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YANED CARMENZA ROCHA BAQUERO
Demandado: NACIÓN MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

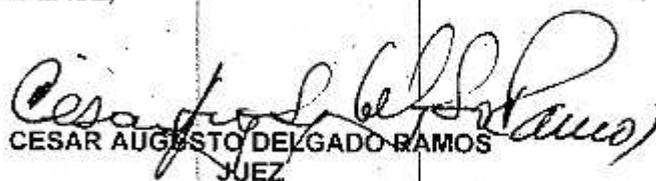
A folio 58 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN, actuando en ejercicio de la delegación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional, a la Doctora PAOLA PATRICIA VARÓN VARGAS, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora PAOLA PATRICIA VARÓN VARGAS, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda dentro del termino

Por otra parte, a folio 116 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. PAOLA PATRICIA VARON VARGAS, en su condición de apoderada del MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varón¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 117-118

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué